

TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: **15 DIC 2022**

REF: APRUEBA PRÓRROGA
AUTOMÁTICA DEL CONVENIO DE
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
"PROGRAMA DE APOYO A LAS
FAMILIAS PARA EL AUTOCONSUMO"
AÑO 2021 PARA AÑO 2022 CON LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTRE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **984** / 2022

ARICA, **15 DIC 2022**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social; ley N° 21.150, que modifica la Ley N° 20.530 estableciéndolo como Ministerio de Desarrollo Social y Familia; lo establecido en la Ley N° 19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de Pobreza Extrema denominado "Chile Solidario"; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Exenta N° 632, de fecha 19 de agosto de 2021, que Aprueba las Reglas para la Ejecución del Programa Apoyo a Familias para el Autoconsumo; en la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de Septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; en la Resolución Exenta N° 867 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprobó el convenio de transferencia de recursos; en el Decreto Supremo N° 13 de fecha 1 de abril de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Gobierno de Chile, a través de la Ley N° 20.379, crea el Sistema Intersectorial de Protección Social y establece que el Sistema estará constituido por los Subsistemas Chile Crece Contigo y Chile Solidario, este último regulado en la Ley N° 19.949, y por aquellos que sean incorporados en conformidad a su normativa.
2. Que, la Ley N° 20.595, crea el Subsistema "Seguridades y Oportunidades", que tiene por objeto brindar Seguridades y Oportunidades a las personas y familias que participan en él, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida, formando parte del Subsistema Intersectorial de Protección Social.
3. Que, para dotar de sustentabilidad a las estrategias de intervención social y la oferta programática del Subsistema Seguridades y Oportunidades, se ha diseñado el Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, el cual tiene por objeto aumentar la seguridad alimentaria de las familias pertenecientes al Subsistema Seguridades y Oportunidades abordando las dimensiones de disponibilidad - correspondiente a la oferta de alimentos en un territorio de acceso -relativo a la capacidad de compra-; y de utilización -relativo al aporte en la salud al conocimiento de alimentación y acceso al agua-.
4. Que, por Resolución Exenta N° 867, de fecha 09 de diciembre de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito

con fecha 25 de noviembre de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Putre.

5. Que, mediante Resolución Exenta N° 632, de fecha 19 de agosto de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba las reglas para la ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo" en su numeral **9. PRÓRROGA AUTOMÁTICA**, cuyo texto es el siguiente: "Por tratarse de un programa de alto impacto social en las poblaciones con mayor condición de pobreza y/o vulnerabilidad y altamente especializado a nivel técnico, se hace necesario desarrollar, en los casos que procedan, procesos de continuidad operacional que permitan mantener a los equipos técnicos contratados por el ejecutor para la ejecución del Programa.

En este sentido, los convenios de transferencia de recursos podrán ser prorrogados en forma automática y sucesiva por los períodos iguales (independiente de las extensiones establecidas en la glosa 05 de la ley de presupuestos respectiva), en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo y previa evaluación y análisis de la contraparte técnica y financiera de la Secretaria Regional Ministerial correspondiente quien deberá emitir un Informe de recomendación de prórroga, que contenga una evaluación técnica y financiera respecto de la ejecución del programa **una vez finalizado el séptimo mes de ejecución.**

6. Que, con fecha 06 de diciembre de 2022, la encargada comunal del programa doña Violeta Williams Bruna, acepta en la plataforma SIGEC, la invitación de participar del programa "Apoyo a las Familias para el Autoconsumo 2022", manifestando la voluntad de la Ilustre Municipalidad de Putre de prorrogar el convenio suscrito con fecha 25 de noviembre de 2021.
7. Que según consta en Informe Prórroga Automática realizado por el Encargado Regional del Programa, la Ilustre Municipalidad de Camarones es recomendable para Prórroga Automática.

RESUELVO:

1° **ESTABLESÉCE**, que el monto a transferir para el año 2022 a la Ilustre Municipalidad de Putre es la cantidad de \$ 13.608.000 (trece millones seiscientos ocho mil pesos) para la Ejecución del Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, pertenecientes al Subsistema de Seguridad y Oportunidades, en virtud del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Putre.

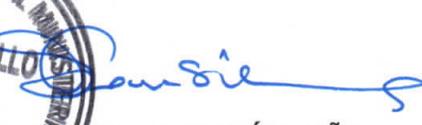
2° **LA TRANSFERENCIA** de los recursos a la Ilustre Municipalidad de Putre, para la ejecución del Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, se realizara según lo establecido por el Convenio firmado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Putre, según consta en Resolución Exenta N° 867 de fecha 09 de diciembre de 2021.

3° **DEJE CONSTANCIA** que la Prórroga Automática y sucesiva para el año 2022 del convenio suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Putre, según Resolución Exenta N° 867 de fecha 09 de diciembre de 2021, puede por lo tanto, ejecutar los recursos que por la presente Resolución Exenta se transfieren, teniendo en consideración que la disponibilidad presupuestaria solo considera los nueve meses de ejecución establecidos en las Reglas para la Ejecución del Programa Apoyo a las Familias para el Autoconsumo, mediante Resolución Exenta N° 632 de fecha 19 de agosto de 2021.

4° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la partida 21, capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 344, "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", de la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.





SILVANA DURÁN CIÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes,





LEONEL VALENCIA ZUÑIGA
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEREMI DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

Item.....	24-03-344
Monto.....	\$ 26.568.000.-
Comprometido.....	\$ 12.960.000.-
Presente Documento.....	\$ 13.608.000.-
Saldo Sin Comprometer.....	\$ 0.-
V°B° Presupuesto.....	15/12/2022

JW